


DOCUMENTOS INÉDITOS

Juan José Espinosa de los Monteros

*Clementina Díaz y de Ovando**
*y Sergio Sánchez Hernández***

Juan José Espinosa de los Monteros fue nativo del estado de Guanajuato, según el doctor José María Luis Mora y Lucio Marmolejo¹; en tanto que un biógrafo anónimo afirma que nació en la ciudad de México, tal vez en 1768². Se ignora el nombre de sus padres. Respecto a sus parientes, existe la posibilidad de que haya sido sobrino de don Juan Joseph Espinosa de los Monteros, natural de la ciudad de Puebla, quien pasó a radicar a la ciudad de México, donde ingresó al Colegio de San Ildefonso y, en consecuencia, a la Real y Pontificia Universidad de México.

* Historiadora y doctora en Letras. Cronista de la Universidad Nacional Autónoma de México.

** Historiador. Investigador por El Colegio Nacional.

1. *Vide*: Mora, José María Luis (Ciudadano Mexicano), *Obras sueltas*, p. 89, y Marmolejo, Lucio, *Efemérides guanajuatenses (...)*, T. III, p. 308.

2. *Vide*: *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, México, T. A-F, p. 1021.

Fue un seminarista distinguido, el cual recibió el grado de Bachiller en Artes "por examen, aprobacion, y suficiencia para Theologia, y Derechos"³ en la Universidad, el 23 de abril de 1749, siendo sus sinodales los doctores Cayetano de Torres, Juan Gregorio de Campos y Joseph de Larrea. El presidente del jurado fue el doctor y maestro Narro, mientras que el secretario fue don Juan de Ymaz Esquer.

Tan sobresaliente universitario llegó a ser capellán de coro y maestro de ceremonias de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana. Quizá para diferenciarlo de su joven pariente, don Félix Osores aclaró que el seminarista de San Ildefonso había sido natural, "ño de México, sino de la Puebla"⁴.

Es importante resaltar que escribió dos libros, los cuales se conservan en la secretaría del Cabildo Eclesiástico de México:

1. *Respuesta y satisfacción a las deudas y reparos del Dr. D. Juan Ignacio de la Rocha, Canónigo Lectoral, sobre varios puntos de rúbricas y Liturgia. Manuscrito del año de 1765, en 4o.*
2. *Disertación Litúrgica sobre las ceremonias que deben observar los sacerdotes, estando descubierto el Santísimo Sacramento. Manuscrito en 4o.*

Asimismo, es de gran interés advertir que durante el tiempo en que desempeñó los cargos de capellán de coro y maestro de ceremonias, el señor bachiller Espinosa de los Monteros reunió una extraordinaria biblioteca de más de quinientos treinta y tres títulos, siendo algunos libros de varios tomos en folio, de a cuarto y de octavo.

A su muerte, acaecida en agosto de 1783, su albacea, don Felipe de Mendoza, comerciante de la ciudad de México, presentó la lista de la biblioteca al Santo Tribunal de la Inquisición, a fin de que se procediera a su venta⁵.

Al observar la lista de libros de este probable familiar cercano de Juan José Espinosa de los Monteros, es posible comprender que éste, por entonces alumno del Seminario Conciliar de México, haya nutrido su

3. AGN: Universidad, vol. 167, exp. 1413, f. 142r.

4. Osores, Félix, *Noticias Bio-Bibliográficas de Alumnos Distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México (Hoy Escuela N. Preparatoria)*, p. 204.

5. *Vide*: AGN: Inquisición, vol. 1086, fs. 264 a 275.

intelecto en tan selecta biblioteca, y recibido la ayuda y orientación de su ilustrado pariente, amén de una excelente preparación⁶.

Al dejar el Seminario Conciliar, Espinosa se dedicó con éxito a la carrera del foro. En 1804 fue nombrado agente fiscal de lo civil en la Real Audiencia de México, donde fueron muy apreciados sus servicios y amplios conocimientos.

Para 1810 ya estaba incorporado al Oratorio de San Felipe Neri como presbítero, y era subscriptor del *Diario de México* en la capital del Virreinato.

No se involucró con los insurgentes al verificarse el levantamiento armado en el pueblo de Dolores el 16 de septiembre de 1810, dirigido por el cura bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla e Ignacio Allende. No simpatizó con ninguna idea revolucionaria, ni se unió a los batallones activos.

Su participación en el bando independentista se realizó a partir de la restauración de la Constitución de Cádiz, jurada por S. M. Fernando VII en marzo de 1820, quien no pudo derrotar el movimiento armado de los coroneles Rafael del Riego y Antonio Quiroga. De hecho, en la capital de la Nueva España se comenzó a fraguar una conspiración, cuyo objetivo era impedir el restablecimiento de la Constitución. En efecto, en el aposento del doctor Matías de Monteagudo, en el Oratorio de San Felipe Neri, antigua Casa Profesa de los jesuitas, se efectuaron diversas juntas en las que tuvo participación Juan José Espinosa de los Monteros, junto con el caudillo que habían designado el alto clero, el ejército privilegiado y las clases acomodadas, es decir, el militar realista don Agustín de Iturbide. Indefectiblemente, tales reuniones condujeron al propósito de independizar a la Nueva España, mientras rigiera en España la Constitución de Cádiz, quedando el reino depositado en manos del virrey De Apodaca, quien lo gobernaría según las leyes de Indias.

Para desgracia de los conspiradores contrarrevolucionarios, el plan quedó desconcertado al verse el virrey en la necesidad de proclamar precipitadamente la Constitución, presionado por poderosos masones como el oidor de México, don Felipe Martínez de Aragón,

6. *Vide*: Mora, José María Luis (Ciudadano Mexicano), *Op. cit.*, p. 90.

y su suegro, el director de Minería, don Fausto de Elhuyar, así como de militares masones seguidores de Riego y Quiroga.

Poco después se inició una etapa de creciente rebeldía y de conspiración abierta, en la cual trabajó Iturbide con enorme entusiasmo, ayudado y asesorado principalmente por don Juan José Espinosa de los Monteros. Su idea era presentar un Plan Político Revolucionario que uniera al bando insurgente, dirigido por el general Vicente Guerrero, con el suyo, compuesto por realistas, ricos peninsulares, miembros del alto clero y criollos oportunistas, como él mismo.

Finalmente, redactó en Teloloapan un proyecto de unión independentista en enero de 1821, el cual envió a su amigo Espinosa de los Monteros el día 25, suplicándole se encerrara para ocuparse exclusivamente de corregir o variar francamente, "la proclama no. 1 y los artículos del plan no. 2, añadiendo, quitando ó exornando lo que su ilustracion y luces"⁷ le sugirieran, con objeto de hacer más concisos los documentos. Asimismo, Iturbide le pidió que se tomara el trabajo de hacer un manifiesto que fundiera el grito y cada uno de los artículos del plan, por las ideas del documento número 3, además de otra proclama cuyos puntos se tocaban en el escrito número 4. Todo esto, en el entendimiento de que era menester ser breve. En caso de no concluir satisfactoriamente el encargo, se serviría entregar al propio o enviado de Iturbide, lo que hubiera hecho.

Por último, pidió a su estimado y entrañable amigo que hiciera todo lo posible por salir de la ciudad de México muy reservadamente, y se dirigiera a Cuernavaca, asegurándole que no tendría motivo de arrepentimiento. Y agregó en posdata lo siguiente:

De todos modos, verifique V. ó no el viaje, aunque el propio me traiga, como espero, los papeles todos que deseo, tenga V. la bondad de seguir ocupando todo este importante asunto. Proclamas para el orden y union. Manifiestos para lo que requiera mayor estension. Planes que fluyen del actual sistema para la Junta, para las Cortes, para el ejército &. &. &. No falta campo y V. preferirá los asuntos mas dignos de su pluma en el concepto de que muy breve no se ocuparán las prensas de otra

7. Iturbide, Agustín de, *Carta de 25 de enero de 1821, dirigida al Lic. Juan José Espinosa de los Monteros, remitiéndole el Plan de Iguala para su corrección*, f. 1r.

cosa; y que entretanto concluirán también otros que V. considere mas necesarios que los del público al acierto á que anhelo.⁸

Como retribución por los enormes y valiosísimos servicios que prestó don Juan José a Iturbide, evidentes en el hecho de que triunfó el Movimiento Unido de Independencia con el Plan de Iguala, muy corregido y bien pulido, don Agustín lo nombró miembro de la Junta Provisional Gubernativa, en la cual colaboró con treinta y siete de los más notables intelectuales, militares, políticos y religiosos de noble alcurnia.

En la sesión preparatoria, verificada en la Villa de Tacubaya el 22 de septiembre de 1821, el caudillo trigarante hizo del conocimiento de los treinta y ocho convocados sus respectivos nombramientos como vocales, y procedieron a tocar diversos puntos de gravedad, antes de proceder a la instalación formal de la Junta. Entonces Iturbide acordó repartirlos en comisiones, quedando el licenciado Espinosa de los Monteros en el grupo que se encargaría de la formación de los reglamentos de la Junta y Regencia del Imperio, así como la clasificación de su carácter, representación y atribuciones respectivas.

En la segunda sesión, efectuada el 25 del mismo mes, se leyeron las exposiciones de las comisiones y, con más detenimiento, las de la comisión en la que trabajaba don Juan José, en lo tocante al carácter y atribuciones de la Junta y Regencia, siendo acordadas varias proposiciones.

El 28 de septiembre por la mañana, es decir, un día después de la entrada triunfal del Ejército Trigarante a la ciudad de México, Iturbide instaló oficialmente la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio. En seguida pasaron los vocales a la Iglesia Catedral Metropolitana, donde otorgaron el juramento. Después se trasladaron a la Sala de Cabildo a elegir presidente, recayendo la elección en don Agustín por unanimidad de votos. A las siete y media de la noche de ese mismo día, Iturbide los reunió en la Sala de Palacio, a fin de hacerles saber que, en su calidad de presidente, nombraba secretario de la Junta al licenciado Juan José Espinosa de los Monteros.

8. *Ibidem*, f. 2r. y v.

En esa ocasión la Soberana Junta pronunció el Acta de Independencia del Imperio en la cual firmó como vocal secretario Espinosa de los Monteros.

El 6 de octubre se dio un decreto sobre juramento y proclamación de la independencia, en todas las ciudades y pueblos que no lo hubieran hecho, el cual fue promulgado el 13 del mismo mes, fecha en que se formó un manifiesto dirigido al público, en el que la Junta expuso las causas por las cuales México no podía seguir siendo colonia de España. Además, proclamó su fraternidad con todas las naciones del orbe, estableciendo así su política en materia de relaciones exteriores. También aclaró que su papel de Regencia, ejerciendo el Poder Legislativo, era provisional en casos de urgencia.

Se puede afirmar, sin temor a equivocación, que Juan José Espinosa fue el alma de dicha Junta, como se puede ver en las actas de las sesiones⁹, donde se aprecian sus intervenciones, proposiciones y discusiones en defensa de sus ideas.

En la sesión del 2 de octubre ya había sido ratificado en el puesto de secretario por los honorables miembros de la Junta, lo cual fue visto con beneplácito por Iturbide. El 19 del mismo mes se procedió a elegir a los escribientes de la Secretaría de la Junta, recayendo la elección en Espinosa de los Monteros, Francisco de Ayssa, Manuel Carrión, José María Ramírez Hermosa y Blas Pacheco.

En la sesión del 29 de noviembre el presidente nombró las comisiones, siendo ubicado Espinosa en la de Hacienda. El 5 de diciembre se le comisionó a trabajar en el asunto del reglamento de las seis capitanías generales, colaborando con los señores Conde de Heras y Campero.

En la sesión del 12 de enero de 1822, fue designado para formar parte de la comisión encargada de redactar el Código Criminal. El 28 de enero fue elegido vicepresidente de la Junta¹⁰; en tanto que José María Fagoaga se encargaba de la Presidencia. El 6 de febrero se le indicó que estaría en la nueva comisión que haría los preparativos del Congreso y el manifiesto al público de las operaciones de la Junta, pues Fagoaga deseaba que este asunto tuviera prioridad.

9. *Vide: México: Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, T. I, 354 p.

10. *Vide: Ibidem*, T. I, p. 267.

Como vicepresidente y miembro de la comisión especial llevó a buen término la instalación del Supremo Congreso, una vez que se dio por concluida la existencia de la Junta en la sesión del 25 de febrero, al señalar Espinosa lo siguiente: "queda disuelta la Junta"¹¹.

Fue en 1822 cuando se publicó un opúsculo titulado *Documentos relativos al asunto pendiente, sobre si se conceden pasaportes para salir del Imperio, mandados publicar por la Soberana Junta Provisional Gubernativa* (...), en el cual se incluyó el voto particular de Espinosa de los Monteros el 22 de diciembre de 1821. En él informó que el deseo de emigrar de los capitalistas españoles, con la ayuda del virrey Novella, no era voluntario, sino más bien "nacido de un terror pánico"¹².

Al ser instalado el Congreso Nacional Constituyente el 24 de febrero, Espinosa pronunció un discurso de *acción de gracias* dirigido al generalísimo almirante Agustín de Iturbide, y desde luego, se incorporó como diputado por Guanajuato a dicho Congreso, en el cual trabajó con Fagoaga en la comisión de amnistía e indulto, así como en la de instrucción a los encargados de ofrecer la Corona a los príncipes llamados por el Tratado de Córdoba, a partir del primero de marzo de 1822. No obstante, su participación fue del todo obscura, al grado de haber desaparecido de las sesiones al poco tiempo, pues al parecer no tenía interés en ser diputado, una vez que se enteró de los planes de Iturbide.

Más tarde observó con mucha preocupación el movimiento revolucionario de Antonio López de Santa Anna y Guadalupe Victoria, iniciado el 6 de diciembre de 1822, como protesta por la coronación del oportunista Agustín de Iturbide el 21 de mayo anterior, coronación no aprobada por Espinosa de los Monteros.

Ante los graves acontecimientos, Espinosa, en su calidad de fiel patriota, se reunió con el emperador y otros miembros de la "camarilla secreta imperial", el día domingo 12 de enero de 1823. Entonces comenzó a circular ampliamente el rumor de que se había resuelto en dicha junta que el lunes pasaran a sostener en la Junta el estatuto provisional, que había formado don Toribio González, para que sirviera de Constitución Política del Imperio, separándose de la Constitución española. Todo ello, en nombre de Iturbide, y en el concepto de

11. *Ibidem*, T. I, p. 351.

12. Apud: Flores Caballero, Romeo, *La contrarrevolución en la independencia* (...), p. 96.

oradores del gobierno. Desde luego, uno de los oradores sería Espinosa de los Monteros. Al considerar esto, don Carlos María de Bustamante advertía que el Congreso podría ser disuelto, como finalmente sucedió.

Al unirse el general José Antonio Echávarri a los insurrectos con el Plan de Casa Mata, el 1º de febrero siguiente, corrió otro rumor que se difundió rápidamente para el lunes 10 de febrero, relativo al propósito de Iturbide de convencer a Echávarri de abandonar la rebelión, para lo cual quería enviar una comisión integrada por el canónigo Mariano Nicolás Robles, consejero de Estado, Juan José Espinosa de los Monteros, individuo del Tribunal Superior de Justicia, Ramón Martínez de los Ríos, diputado por San Luis Potosí, y Carlos García, jefe político de Puebla; aunque también se mencionaba a Negrete. Pero esa nueva tenía base real, ya que las instrucciones dadas por el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, don José Manuel de Herrera, consistían en asegurar que el emperador estaba decidido por la monarquía limitada constitucional, que debería reunirse un nuevo Congreso que tuviera más equilibrado el número de representantes por cada provincia y que se lograra detener el avance del Ejército Libertador sobre la ciudad de México, manteniéndolo más allá de Jalapa, Córdoba y Orizaba.

Pero todo fue inútil porque Agustín de Iturbide fue derrotado, por lo que presentó su abdicación el 19 de marzo de 1823, la cual fue rechazada por el Congreso en virtud de que la elección de Iturbide era nula, pues su elevación al trono había sido obra de la violencia. Finalmente, Iturbide marchó al destierro; empero, sus confidentes y amigos de la "camarilla secreta", como Espinosa de los Monteros, el ministro José Manuel de Herrera, el obispo de Puebla y otros, no corrieron la misma suerte, a pesar de que desde el 22 de febrero se hablaba de que se tenía planeado desterrarlos también. Naturalmente, Espinosa de los Monteros fue ampliamente calumniado por su supuesta complicidad.

Con todo, Espinosa se adaptó a las nuevas circunstancias, olvidó a Iturbide y se incorporó al grupo mayoritario que estableció el sistema político republicano federal. Pero no era bien visto todavía, pues el 5 de mayo se había sabido que Iturbide había mandado formar la Constitución para la Nación a Juan José Espinosa de los Monteros, alias don Fidel, al licenciado Fernando Pérez Marañón, su compadre y ex

Intendente de Guanajuato, al doctor López de Irapuato, y al doctor Francisco Severo Maldonado¹³.

En julio se formó la lista para la elección de la sección del Sagrario, que comprendía a los liberales conocidos, y otra relación en la cual estaban los "hombres mas prostituidos y serviles de notoriedad"¹⁴, conocidos por Bustamante y sus contemporáneos. En una de éstas apareció Espinosa de los Monteros, en calidad de oficinista. Pero por el momento, se tuvo que refugiar en su empleo en el Tribunal Superior de Justicia, pues ya no había confianza en él para que tuviera un cargo de elección popular.

Sin embargo, todo empezó a cambiar al ser electo Presidente de la República el general Guadalupe Victoria, ya que Espinosa fue nombrado oficial mayor del Ministerio o Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores.

A principios de 1825 se reunió con grandes intelectuales y políticos prominentes, como don Lucas Alamán, entonces secretario de Relaciones, don Andrés Quintana Roo, Jacobo Villaurrutia, José María Tornel, Francisco Sánchez de Tagle, José María Fagoaga y el secretario de Justicia, don Pablo de la Llave, entre otros, a fin de crear una sociedad científica. Puestos todos de acuerdo con el plan de Espinosa de los Monteros, fechado el 29 de marzo, se envió el proyecto a la Secretaría de la Cámara de Diputados, el cual fue turnado a las comisiones de instrucción pública y primera de Hacienda, previa autorización de Alamán, como secretario de Relaciones, dada el 18 de abril ante el beneplácito de Espinosa y demás socios, entre los que estaba Alamán ocupando el más alto sitio "para su gloria y es llamado justamente esclarecido protector de las Ciencias, Literatura y Artes"¹⁵, como señaló Espinosa en su documento de 29 de marzo, en el cual se incluyó el proyecto de reglamento del Instituto de Ciencias, Literatura y Artes.

Naturalmente, el Instituto fue aprobado por Alamán el 16 de abril de 1825, puesto que consideraba de suma importancia contar con él por la utilidad que prometía dar a la República, lográndose así dar más lustre al país e, incluso, don Lucas recomendó que se le diera el título de "nacional", asignándole algunos fondos para sus gastos. En

13. *Vide*: Bustamante, Carlos María de, *Diario Histórico de México*, T. 1, vol. 1, pp. 246 y 247.

14. *Ibidem*, T. I, vol. 2, p. 26.

15. AGN: Justicia e Instrucción Pública, vol. 10, exp. 3, f. 14.

consecuencia, los diputados aceptaron sus sugerencias, otorgando su aprobación el 11 de abril del año siguiente. Sin embargo, ya desde el 2 de abril de ese 1826 se había verificado la instalación del Instituto, en el aula mayor de la Universidad.

En la primera memoria publicada por este organismo científico, es posible percatarse de la magnitud e importancia de sus objetivos, así como de la enorme cantidad de socios, pues había cincuenta de número, corresponsales en los estados de la República y corresponsales extranjeros como el barón de Humboldt, el general Simón Bolívar, Joel Robert Poinsett y el ministro de Relaciones Exteriores de S. M. B., Jorge Canning, entre muchos otros de gran brillo intelectual y político. Además, hubo socios honorarios, como el presidente, general Guadalupe Victoria, el vicepresidente, general Nicolás Bravo, don José Manuel de Herrera, Lorenzo de Zavala y el general Vicente Guerrero, por mencionar a unos cuantos como ejemplos.

Respecto a su trabajo en la Secretaría de Relaciones, es preciso señalar que Espinosa de los Monteros elevó una petición al nuevo secretario, don Sebastián Camacho, con fecha 29 de diciembre de 1825, a efecto de que se le permitiera separarse de su empleo como oficial mayor de dicha Primera Secretaría de Estado, por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia (*sic*) del Estado de México, debido a la muerte del licenciado José Manuel Sierra. En respuesta, don Sebastián le advirtió el 28 de enero de 1826 que sus luces, dedicación y patriotismo eran más necesarios en la Secretaría, por lo que no autorizaba su separación. De cierto, sus servicios eran indispensables. En consecuencia, Espinosa comunicó al gobernador del Estado de México, general Melchor Múzquiz, que no podía aceptar el empleo.

Se comprende la posición de Camacho, en virtud de que Espinosa ya era oficial mayor primero con ejercicio de decretos para diciembre de 1825, en caso de enfermedad u otras graves ocupaciones propias del secretario de Relaciones, como lo informó Miguel Ramos Arizpe, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en su circular de 14 de diciembre de 1825, dando a conocer a Espinosa que el general Victoria había mandado se diera "a reconocer su firma para los efectos correspondientes"¹⁶.

16. AHSRE "Genaro Estrada", exp. L-E-385 (VI), f. 5r. (impreso).

La importancia de los servicios de Espinosa se demostró al ser nombrado encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones, debido a que don Sebastián Camacho renunció el 5 de julio de 1826 para dedicarse por completo a lograr la firma de varios tratados. Al día siguiente, Espinosa se enfrentó de lleno a los graves problemas interiores y exteriores.

Quienes conocieron a Espinosa de los Monteros nos han dejado su perfil moral e intelectual, así como sus características en el quehacer político y su comportamiento en el Ministerio de Relaciones.

Lorenzo de Zavala reconoció las cualidades de Espinosa, describiéndolo como abogado muy distinguido y respetable por su probidad, ilustración y amabilidad; pero al referirse a su labor en la Secretaría de Relaciones, afirmó que tenía el inconveniente de ser "nimiamente tímido y escrupuloso para obrar, lo que hacía muy lento el despacho de los negocios"¹⁷.

En otra ocasión Zavala insistió en el modo tan lento que tenía Espinosa al trabajar, pues ponía mucha lentitud en todas sus cosas, lo cual era su único defecto, nacido de su extrema escrupulosidad y de una bien definida pereza, causada por los climas del Mediodía, según el político yucateco.

José María Tornel y Mendivil también abundó en la opinión de Zavala al señalar esa lentitud de Espinosa que anulaba sus innegables cualidades, y que pasaba por ser un proverbio, es decir, que Espinosa siempre dio una de cal y otra de arena. Empero, Tornel reconoció las características positivas de Espinosa de los Monteros, ya que aseveró que su talento era profundo y grande su extensión de conocimientos. Por lo mismo, el general Victoria lo escuchaba con entera deferencia en todas y cada una de sus resoluciones, en virtud de su mayor e indiscutible saber.

Las muchas virtudes de Espinosa mostraban, sin embargo, una falla: la carencia de ideas fijas en política, "pues de partidario exaltado de la monarquía de Iturbide, se transformó en defensor entusiasta de la federación y de las ideas más democráticas"¹⁸.

17. Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, T. 1, p. 252.

18. Tornel y Mendivil, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la Nación Mexicana*, pp. 37 y 38.

Pero Espinosa no era el único que tenía tal falla, sino también el mismo Tornel, a quien podemos aplicar la sentencia del refrán: ver la paja en el ojo ajeno y no ver la viga en el propio, pues si alguien cambió de partido político cuantas veces lo creyó oportuno, ese fue José María Tornel.

Esa parsimonia que tanto se criticaba a Espinosa acaso fue un exceso de cautela ya que, antes de obrar precipitadamente, pensaba y repensaba sus decisiones puesto que tenía en sus manos los asuntos de la Primera Secretaría de Estado, además de que de él dependía la resolución de graves problemas, cuyo despacho precipitado podría repercutir en el presente y futuro del país.

Cabe pensar que dado su talento, Espinosa vio con clarividencia que la época de las monarquías declinaba, por lo que perseverar en el sostenimiento del sistema monárquico equivalía a preferir el retroceso; que el porvenir estaba reservado a los partidos que profesaban ideas liberales, progresistas, partidos que harían de México, con el tiempo, una nación moderna.

No es posible dejar de citar la opinión que de Espinosa tenía el ideólogo de la Reforma, el doctor José María Luis Mora, quien lo trató y apreció mucho. En efecto, en *Revista Política*, al referirse al "Dictamen de la Comisión especial respectiva sobre la organización del establecimiento del crédito público" (fechado en México el 17 de febrero de 1834 y firmado por Espinosa, Couto y Zubizar), expresó su juicio, por demás elogioso, sobre Espinosa.

Los conceptos de Mora —semblanza cabal de Espinosa de los Monteros— resaltaron la extraordinaria valía intelectual del amigo, el reconocimiento que gozaba como primer jurisconsulto de México, su honradez y lealtad como político y su indudable influencia en los destinos de la nación.

Mora afirmó que el trabajo de la Comisión para el arreglo del crédito nacional venía a ser la obra más perfecta y acabada que se había presentado en México, ya que nada le faltaba ni nada le sobraba, y esa perfección se debía a Espinosa de los Monteros, a su cabeza sólida, analítica y pensadora por excelencia, "capaz de abarcar en grande y en todos sus pormenores un todo tan complicado (...) "¹⁹.

19. Mora, José María Luis (Ciudadano Mexicano), *Op. cit.*, p. 89.

Mora no dejó en el tintero otras muchas virtudes morales e intelectuales de Espinosa; su tino y tacto finísimo "para comprender a la primera ojeada los negocios más complicados, para señalar con dedo certero el punto preciso en que se encuentra la dificultad de cada uno y el modo de resolverla; una facilidad prodigiosa, finalmente, para distribuir un asunto, colocar sus materias en el lugar que a cada una corresponde y darles el valor de que son susceptibles, todo sobre la marcha, por un solo acto y por un proceder momentáneo, hicieron que Espinosa fuese desde sus primeros ensayos reconocido como un hombre superior, de aquellos que no vienen al mundo sino tarde y pocas veces (...)"²⁰.

Si para José María Luis Mora era Espinosa paradigma de sabiduría, cordura, sensatez y, asimismo, un ciudadano ejemplar, a su contrario en ideas, el conservador Lucas Alamán, no le merecía Espinosa tan alta opinión. En su *Historia de Méjico* lo juzgó con una no disimulada antipatía. En efecto, afirmó que por haber salido Sebastián Camacho para Inglaterra, sirvió al Ministerio de Relaciones hasta el regreso de éste, nombrado por el general Victoria como oficial mayor, "quien lo veía con sumo respeto, no obstante haber sido sus consejos tan perniciosos á Iturbide como lo fueron al mismo Victoria"²¹.

El cargo de oficial mayor, encargado del Ministerio de Relaciones, lo desempeñó Espinosa del 6 de julio de 1826 al 7 de marzo de 1828. Años por demás difíciles para la República.

¿Cómo cumplió Espinosa su gestión como oficial mayor encargado de Relaciones? Su ejercicio, independientemente del juicio de sus contemporáneos, puede juzgarse por la información que presentó a las cámaras de diputados y senadores, la cual se publicó en la *Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana. Leída en la Cámara de Diputados el 10, y en la de Senadores el 12 de enero de 1827*, y en la *Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana. Leída en la Cámara de Diputados el 8, y en la de Senadores el 9 de febrero de 1828*.

La primera *Memoria*, la del 10 de enero de 1827, comprende los siguientes apartados: Relaciones interiores.— Pasaportes. Caminos.

20. *Ibidem*, pp. 89 y 90.

21. Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*, T. V, p. 517.

Canales. Agricultura. Comercio. Industria. Minas. Instrucción. Ilustración. Salubridad. Gobierno interior de los Estados. Gobierno del Distrito. Gobierno de los Territorios.

En este informe, Espinosa hizo una pormenorizada relación de los sucesos ocurridos durante el año de 1826; las leyes decretadas, los problemas que se presentaron y las medidas que se tomaron para su resolución; las mejoras realizadas y los logros obtenidos en las relaciones internacionales.

En el preámbulo de su informe, Espinosa presentó el panorama venturoso y satisfactorio que se vislumbraba para México y que muy pronto sería realidad.

Las minas, riqueza fundamental del país, habían empezado a recibir un gran impulso de las compañías de Inglaterra y Alemania, incentivo que se proyectaba en beneficio de la industria y la agricultura.

El comercio tomaba nuevos rumbos gracias a la habitación de algunos puertos; las manufacturas nacionales, las empresas para caminos y otras industrias habían sido puestas en movimiento bajo los auspicios de la Libertad y, especialmente, los proyectos grandiosos y utilísimos en que el gobierno había interesado la atención del Congreso. Todo, en suma, hacía renacer las esperanzas de un risueño y dichoso porvenir.

La nube que enturbiaba tan halagüeño futuro, el castillo de San Juan de Ulúa —en poder del español enemigo, que apoyado en este baluarte continuaba maquinando y perjudicando las relaciones comerciales—, había desaparecido, pues el 25 de noviembre de 1825 tuvo que rendirse ante el valor y denuedo nacionales, quedándose la República Mexicana como dueña absoluta de todo su territorio. Esta gloria se ve reflejada en la *Memoria* del Ministerio presentada al Congreso en el segundo año de sus sesiones.

Después de esta exposición preliminar, Espinosa pasó a detallar las actividades del Ministerio a su cargo: se mostró satisfecho del buen camino que llevaban las relaciones diplomáticas de México con la Gran Bretaña, los Estados Unidos del Norte, Holanda, los Países Bajos, "ciudades anseáticas", Prusia, Wurtemberg y Baviera e, inclusive, con Francia.

Naturalmente, la única nación hostil seguía siendo la España rencorosa que, aunque plagada de todos los males, con los que quería infestar a México, sin elementos de vitalidad social y casi al borde de la tumba, tal parecía que se recreaba y se vivificaba con la ilusión de

recuperar el dominio perdido y con cultivar su terquedad de mantener sus pretensiones.

Espinosa puntualizó los perjuicios hechos por España a nuestro país, pues con ciega soberbia creía que las vicisitudes padecidas por las nuevas Repúblicas le daban la oportunidad de venderles los derechos que, gloriosamente, habían sido recobrados por ellas.

Tan absurda ilusión había sido prevista oportunamente "por el Congreso General en su memorable decreto de 11 de mayo último, que prohíbe oír jamás proposición alguna de España, ni de ninguna otra potencia en su nombre si no está fundada en el reconocimiento absoluto de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos bajo la forma actual de su Gobierno, ni acceder en tiempo alguno a demanda de indemnización, tributo o exacción por la pérdida de la supremacía del Gobierno español sobre estos países; y también bajo graves penas que por individuos sujetos a las Leyes de la República Mexicana se proponga o promueva, de palabra o por escrito, pública o secretamente cualquiera de las dos proposiciones insinuadas"²².

Con esta vigorosa y rotunda resolución —añadía Espinosa— se afirmaba la dignidad de la Nación y se aniquilaban las pretensiones de España, la que sólo tendría fracasos de persistir en su esperanzado delirio. Su actitud podría inspirar compasión, mas no temor. De cierto, España vendría a ser la gran perdedora ante un México que tenía en su favor la energía de la razón y el derecho.

Espinosa en seguida dio cuenta de la buena disposición de los ya mencionados países para establecer con México las benéficas relaciones de amistad y derecho.

Hizo igualmente una muy detallada exposición sobre la Asamblea Americana, convocada en 1826 por Simón Bolívar en Panamá, en la que México, Colombia, Perú y Centroamérica suscribieron una alianza ofensiva y defensiva para preservar su integridad territorial, y en la que se suscribió el Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua entre México y las naciones mencionadas, y también se acordó el concierto sobre contingentes del Ejército y Marina. El 15 de julio de 1826 se formó el convenio para trasladar a México la Asamblea.

22. AGN: Folletería, caja 2, folleto 61, p. 5.

"Desde luego México –aseveró Espinosa– ha logrado el lustre y honor que le resulta del acuerdo de la Asamblea de trasladarse a la villa de Tacubaya para continuar sus sesiones."²³

Pese a la confianza de Espinosa, la Asamblea en sus trabajos en Tacubaya tuvo poco éxito, pues nuestro país no logró que Colombia lo apoyara para atacar a Cuba, uniendo sus escuadras, con objeto de evitar un intento de reconquista por parte de España.

Al término de su exposición sobre las relaciones exteriores, "de las que debían deducirse el estado de las interiores"²⁴, el encargado del despacho pasó a dar razón de cuanto se había hecho en el ramo de los asuntos interiores. Un capítulo en el que se demoró fue en el de los pasaportes, donde tocó los puntos de las reglas de admisión, libre tránsito y establecimiento de los extranjeros en los estados y territorios de la federación. Ciertamente, la reglamentación era bien importante para atraer hombres trabajadores que invirtieran sus capitales, ejercieran sus artes e industrias y evitaran la entrada de espías y vagos.

Entre las normas de admisión se consideraban de especial interés las relativas al establecimiento del orden y la forma en que debían de ser expedidos los pasaportes.

Naturalmente, las seguridades que la nación ofrecía al comercio e industria del extranjero, la libertad para que cada extranjero se dedicara a los ramos productivos de su especialidad, las garantías sociales que se otorgaban, constituían un atractivo para el aumento de brazos útiles y para la inversión, "y que la industria de todo el mundo fije su morada bajo el cielo benigno que tanto influye en el pueblo mexicano la hospitalidad y la dulzura"²⁵.

Espinosa hizo hincapié en lo mucho que se había logrado en lo relativo a los caminos, a su seguridad, a las obras para canales, puentes y navegación; a la atención dispensada a la agricultura, para su fomento y adelanto con la aclimatación de plantas y animales de otros países.

Para el resurgimiento de la minería, industria fundamental del país, se habían tomado las medidas más adecuadas, como en el decreto expedido el 20 de mayo de 1826, cuyo artículo 7º dispuso "la cesación del tribunal general de minería en la administración de justicia y demás atribuciones gubernativas, económicas y directivas que estaban señaladas

23. *Ibidem*, p. 12.

24. *Vide: Ibidem*, p. 13.

25. *Ibidem*, p. 16.

por su institución y leyes. El Gobierno ha dictado las más estrechas providencias para el cumplimiento del mismo decreto"²⁶. Por ello, se había erigido una junta provisional de minería.

En el ramo de Instrucción indicó que, como el sistema republicano consideraba a la educación como uno de sus más firmes baluartes, en las últimas sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados se estudiaba ya un nuevo plan de instrucción. Entre los establecimientos de instrucción florecían el Colegio de San Juan de Letrán y el de San Gregorio. La educación pública del bello sexo la protegía el gobierno en el Colegio de Niñas de San Ignacio (las Vizcaínas), dependiente del Ministerio de Relaciones.

En el título de "Ilustración", Espinosa se ocupó de la libertad política de la imprenta. Destacó el apoyo que el gobierno había dado a la Academia de Bellas Artes, al Jardín Botánico y a las antigüedades mexicanas.

En la exposición de Espinosa de los Monteros se advierte que el gobierno del presidente Victoria y su encargado del despacho de Relaciones se preocupaban por el importante resguardo del patrimonio arqueológico nacional, preocupación aún vigente en nuestros días.

Espinosa señaló que era obligación insoslayable descubrir, conocer y preservar los monumentos antiguos, testimonios de nuestro pasado histórico, y así saber nuestros orígenes, es decir, nuestra historia, conocimiento que también redundaría en beneficio de las ciencias y las artes. Ese interés por el patrimonio arqueológico y artístico de México es preciso citarlo:

Por lo que toca a nuestras antigüedades —informó Espinosa— los esfuerzos del Gobierno en nada son inferiores a los deseos que la culta Europa ha manifestado siempre de descubrirlas y conocerlas. Lo que en ella ha sido una consecuencia de su vehemente ardor por dilatar la esfera de sus conocimientos y anudar el hilo de la historia de las Naciones y de los progresos del espíritu humano, en nosotros es una verdadera obligación por la que tenemos de no ignorar quienes han sido los habitantes de este país, su origen, la serie de sus generaciones y las mudanzas y

26. *Ibidem*, pp. 24 y 25.

acacimientos de que cuidaron dejarnos memoria. Monumentos muy preciosos para este estudio y otras exquisitas producciones y objetos que despedirán nuevas luces para las ciencias y las artes, se hallan reunidos en una de las salas del edificio de la Universidad, donde trabaja en darles la colocación ordenada correspondiente para su interesante conservación y que puedan ofrecerse a la conservación del público, entretanto el Poder Legislativo, aceptando el celo del Gobierno, se sirve decretar el formal establecimiento del Museo y Gabinete de historia natural en que la Nación pueda reunir y ostentar todas las preciosidades que posee en una y otra línea. Los Gobiernos de los Estados han recibido con agrado la excitación que se les dirigió para la colectación de objetos que puedan enriquecerlo.²⁷

Asimismo, daba noticia de la organización del Archivo General. Después de referirse a los demás ramos dependientes de la Secretaría de Relaciones, Espinosa concluyó su informe con este párrafo optimista:

(...) mi insuficiencia y el corto tiempo que ejerzo tan penible (*sic*) como honorífico aprendizaje, no me disminuirá la verdad de que la Nación marcha felizmente y sin ostentación, y que marcha directamente a los altos destinos que la esperan, y se lisonjea justamente de alcanzar por la sabiduría y celo con que la dirija el Congreso.²⁸

En la *Memoria* leída en la Cámara de Diputados el 8, y en la de Senadores el 9 de febrero de 1828, se refleja cómo la confianza de Espinosa en un futuro luminoso se empañó por los graves acontecimientos que se registraron ese año.

Decía Espinosa de los Monteros al iniciar su informe, que en esa *Memoria* no se encontrarían resultados lisonjeros como hacía esperar la que había tenido el honor de leer a las Cámaras en principios de 1827²⁹. Y agregó:

27. *Ibidem*, pp. 28 y 29.

28. *Ibidem*, p. 37.

29. *Vide*: AGN: Folltería, caja 3, folleto 70, p. 1.

Ingenuo y modesto relator de los hechos, ni aventuraré presagios por el grado de consideración a que la República se ha elevado en lo exterior, ni temeré por el contrario constituirme nuncio de siniestros agüeros porque en lo interior haya padecido conmociones desagradables.³⁰

En dicha *Memoria*, Espinosa notificó que en 1827 se habían afirmado nuestras relaciones con las ciudades anseáticas y que se iniciaron arreglos para que se verificaran las relaciones de México con los gobiernos del monarca de Wurtemberg y del rey de Baviera. Además, se concluyó un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con los Estados Unidos del Norte, y se continuaron las gestiones para fijar, en definitiva, los límites territoriales entre ambos países. También se terminó y firmó un tratado similar con el rey de los Países Bajos, y se firmaron igualmente los tratados con los plenipotenciarios de Su Majestad Británica como el rey de Hannover, con las repúblicas libres anseáticas de Lubec, Bremen y Hamburgo, y con el rey de Dinamarca, así como con S. M. el rey de Prusia.³¹

Igualmente, Espinosa lamentó profundamente la muerte del ministro inglés Mister Canning, el "cordial Amigo de la República". Además, se refirió elogiosamente a las amigables disposiciones del gabinete de Francia hacia México, dando como muestra su influencia, por la cual se efectuó una entrevista entre el señor Camacho y el nuncio de Su Santidad en aquella corte, que concluyó con buenos resultados, ya que el Santo Padre tenía sinceras intenciones de establecer relaciones espirituales con la República Mexicana.

Por añadidura, Francia trató de facilitar las comunicaciones interesantes al comercio, por cuenta de particulares franceses, entrando en contacto con el agente general de comercio. Debido al éxito de las labores de dichos agentes, Espinosa sugirió en su memoria de 30 de enero de 1828 lo siguiente:

La estension ya indicada de nuestras relaciones demanda el establecimiento de mayor número de Agentes para conservarlas y adelantarlas hasta el punto de arraigar en los

30. *Ibidem*, *Loc. cit.*

31. *Vide*: AHSRE "Genaro Estrada", exp. 16-19-32, f. 21.

Gabinetes Europeos la persuacion de que la ecsistencia de los Estados Unidos Mexicanos libres é independientes, es firme é incontrastable y que están en la plenitud de sus derechos para hacer participantes de los beneficios de esa misma ecsistencia á todos los que se apresuren á reconocerla.³²

Inmejorables eran las relaciones con las Repúblicas de Centroamérica, Chile, Argentina y Perú, lo cual era altamente positivo para todas.

En el título "Los ramos de prosperidad nacional", Espinosa informó sobre lo concerniente a la agricultura, minería e instrucción pública, poniendo énfasis en los trabajos de la Junta para la

(...) formación del plan que pareciese más adaptable por su sencillez y por la prudente consideración a nuestras actuales circunstancias, reservando para tiempo más conveniente las ideas magníficas que sólo podrían ser acomodadas a nuestros deseos. Muy en breve espera el Gobierno ver el fruto de los trabajos de tan recomendable junta, y hará de ellos el uso debido para auxiliar los incesantes de las Cámaras. Entretanto los establecimientos existentes para la educación e instrucción de la juventud, continuan dando los mejores frutos. Debe hacerse especial mención de los Colegios de Letrán, San Gregorio y de Minería.³³

En el apartado "Ilustración", Espinosa se congratuló muy especialmente de las asignaciones que la munificencia del gobierno había concedido a los establecimientos de ilustración, entre otros, al conservatorio de las antigüedades de México, y otros objetos preciosos destinados al Museo Nacional. Al respecto, dio santo y seña de lo que hasta esa fecha constituía el acervo de ese importantísimo conservatorio que, por fortuna, en medio de las circunstancias adversas no fue descuidado y, por lo mismo, no sale sobrando conocer su riqueza:

32. AGN: Folletería, caja 3, folleto 70, p. 6.

33. *Ibidem*, p. 17.

Lo que el conservatorio posee excede hoy de seiscientas pinturas, y dibujos relativos a la historia de los indígenas; de doscientos monumentos de piedra: de cuatrocientos de barro: de sesenta manuscritos importantes con varias piezas curiosas nacionales y extranjeras de diversas artes; y cuarenta y dos cuadros de nuestros mejores pintores. Por lo respectivo a la historia natural de que nada había, se han acopiado doscientos géneros de conchas y caracoles, y formado una regular colección de minerales[,] maderas, y producciones marítimas, huesos extraordinarios &c. El aprecio con que se ve este establecimiento lo manifiesta la liberalidad de las generosas donaciones que se le presentan, y que son considerables en el último semestre. Ya se resiente el conservatorio de la falta de local, que solo podrá tener acomodado (sic) cuando el Congreso se sirva decretar la formal erección del Museo.³⁴

El Archivo General había sido objeto de una especial solicitud, debido a sus útiles ocupaciones de recopilación, organización, clasificación y ubicación conveniente de los documentos.

Después de informar sobre los ramos de gobierno interior de los estados, gobierno del Distrito y gobierno de los territorios, Espinosa de los Monteros advirtió que al hacer una relación de las materias graves padecidas durante ese año, había sacado en conclusión que los males se debían a que los estados no siempre podían conservar

(...) un mismo grado de prosperidad ni mucho menos puede ser en ellos indeficiente la progresión para aumentarla, porque en los cuerpos políticos hay medras y hay decadencias como en los cuerpos naturales, están sometidos unos y otros a unas mismas leyes (...) Todo lo que importa en tales casos es la atención y cuidado muy diligente para conocer el mal, sus causas y los remedios que pueden aplicarse. Aquél y aquellas están entre nosotros conocidos. Los últimos aplicados.³⁵

34. *Ibidem*, p. 19.

35. *Ibidem*, p. 22

¿Cuáles fueron esos males padecidos por la República Mexicana? En sus *Memorias*, Espinosa hizo una relación completa, pero es importante destacar uno de ellos.

En efecto, uno de los principales problemas interiores que tuvo que ser afrontado y atacado de inmediato, fue el de la masonería, pues ésta había tomado la dirección de la política y amenazaba con sumir en el caos al país. Por ello, en septiembre 23 y 27 de 1826, Espinosa había indicado al Senado y a la Cámara de Diputados, respectivamente, que ya había girado órdenes para que las autoridades políticas de los estados, Distrito Federal y territorios, informaran sobre la existencia de logias masónicas, su número, denominaciones, objetos y consecuencias. El 28 de noviembre del mismo 1826 dio a conocer un informe detallado, con documentación anexa, que contribuyó a la decisión de prohibir la existencia de logias masónicas escocesas, yorkinas y de novenarios, recomendando "la desaprobación de toda reunión clandestina que por reglas o instituciones determinadas forme cuerpo o colegio y haga profesión de secreto".³⁶

Otro problema fue el de la expulsión de los españoles residentes en México. De hecho, el 10 de mayo de 1827 se había advertido, por la ley respectiva, que los españoles no podrían tener empleo de nombramiento de los supremos poderes en cualquier ramo de la administración pública, civil y militar, hasta que España reconociera la independencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, durante la gestión de Espinosa de los Monteros se realizó la expulsión de españoles por decreto de 20 de diciembre de 1827, asunto en el cual estaban mezclados puntos problemáticos, debido a la posición intransigente de España, razón por la que se aclaró en el artículo 15 que "La separación de los españoles del territorio de la República, sólo durará mientras la España no reconozca nuestra independencia."³⁷

Fruto de esa terquedad hispana fue la conspiración del religioso dieguino español fray Joaquín Arenas, quien con su plan intentó restablecer el gobierno español en los Estados Unidos Mexicanos a partir del 19 de enero de 1827, movimiento que fue aplastado.

36. AGN: Gobernación, legajo 55. exp. 4, p. 20 del folleto con el informe sobre la masonería.

37. Dublán, Manuel, *et. al.* (compiladores), *Legislación Mexicana (...)*, T. II, p. 48.

Asimismo, fue reducido el movimiento del teniente coronel Manuel Montaña, cuyo proyecto de 30 de diciembre de 1827 exigía la exterminación de toda clase de reuniones secretas; renovación absoluta del personal de las secretarías de Estado, dando los puestos a personas de conocida probidad, virtud y mérito; expedición inmediata del pasaporte al enviado, cerca de la República Mexicana, por los Estados Unidos del Norte; y el cumplimiento exacto y religioso de la Constitución federal y leyes vigentes. Esta "revolución", surgida en Otumba, fue condenada por Espinosa de los Monteros, calificándola como insulto a la misma Constitución y leyes, cuya observancia exigía.

Entre lo sobresaliente de su gestión como encargado del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores estuvo la política de favorecer el ingreso al país de artesanos y profesores franceses, como don Esteban Buenaventura Guenot, brillante utopista francés nacionalizado mexicano, el cual se convertiría en prócer de la educación técnica y de la sericultura.

Además, Espinosa de los Monteros ordenó la publicación del *Plan para el arreglo de las misiones de los territorios de la Alta y Baja California* y la *Colección de los principales trabajos en que se ha ocupado la Junta nombrada para meditar y proponer al Supremo Gobierno los medios más necesarios para promover el progreso de la cultura y civilización de los territorios de la Alta y de la Baja California*, asuntos que estaban rezagados desde abril-mayo de 1825, en los cuales él había participado. Hay que agradecerle su gran interés por la educación y la cultura, porque trató de que México ocupara un sitio prominente entre las naciones cultas.

Finalmente, el 7 de marzo de 1828 terminó su labor interina al frente de este Ministerio. De inmediato se le nombró secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos el 8 de marzo, cargo que ocupó hasta el 31 de marzo de 1829.

En su *Memoria* de 13 de enero de 1829, informó sobre el funcionamiento de la administración de justicia en los estados y territorios, y acerca de las medidas ordenadas para su mejor aplicación. También se refirió a las negociaciones que se habían entablado para lograr el establecimiento de las relaciones con la Santa Sede y para la provisión de obispos.

No colaboró con el gobierno del general Vicente Guerrero, pues se había manifestado abiertamente partidario del general Manuel Gómez

Pedraza, quien se había visto obligado a renunciar a su triunfo electoral, en las elecciones para presidente, por un cuartelazo.

Tampoco cooperó con los conspiradores del Plan de Jalapa, que hicieron caer al gobierno de Guerrero, al declarar el Congreso que don Vicente no estaba capacitado para gobernar, por lo que nombró al general Anastasio Bustamante como jefe supremo de la nación. Sin embargo, durante la gestión de Bustamante o administración Alamán—llamada así por haber ocupado don Lucas la Secretaría de Relaciones y tener las riendas del poder—, don Juan José Espinosa de los Monteros formó parte del Congreso y participó activamente en la redacción y aprobación de la ley y reglamento de la Junta Directiva y Económica del Fondo Piadoso de California, refrendada el 25 de mayo de 1832 y promulgada el 12 de febrero de 1833, siendo el reglamento de fecha 14 de septiembre de 1832. Dicha ley estableció la creación de una junta administrativa del arrendamiento de fincas rústicas, perteneciente al citado fondo.

Pero, al mismo tiempo, Espinosa de los Monteros se unió a los masones yorkinos, que luchaban desde 1831 contra los enemigos del progreso con objeto de formar el verdadero partido nacional y contener el retroceso de la marcha administrativa, constituyendo así "un baluarte inexpugnable de la libertad"³⁸, como aseguró José María Mateos, quien calificó a Espinosa como una de las notabilidades del antiguo Rito Yorkino, al lado de Valentín Gómez Farías, José María Luis Mora y otros.

Al caer el gobierno Bustamante-Alamán, el 14 de agosto de 1832, Espinosa se preparaba para ser diputado propietario por Guanajuato en el nuevo Congreso, como lo fue a partir del 29 de marzo de 1833, hasta el 31 de mayo de 1834, por el Partido del Progreso. De hecho, en el tiempo de la administración de don Valentín Gómez Farías, del 1º de abril al 15 de mayo de 1833, y después en otras oportunidades, siendo la última del 16 de diciembre de 1833 al 24 de abril de 1834, Espinosa fue consejero de Estado y formó parte de la comisión encargada de reorganizar la educación pública, colaborando con el doctor Mora, Quintana Roo, José Bernardo Couto y otros personajes. Además, fue presidente de la Cámara de Diputados.

38. Mateos, José María, *Historia de la Masonería en México desde 1806 hasta 1884*, p. 50.

De sus intervenciones en el Congreso surgieron varios escritos:

1. *Especies que el Sr. Espinosa de los Monteros virtió al usar de la palabra en la sesión secreta de la Cámara de Diputados, apoyando el dictamen que expuso la comisión eclesiástica, sobre la derogación de las leyes que imponen cualquiera género de coacción civil, directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos.*
2. *Dictamen de la comisión de gobernación de la cámara de representantes sobre la derogación en el Distrito y territorios de la federación de las leyes civiles prohibitivas del mutuo usurario.*
3. *Discurso de la clausura de las sesiones extraordinarias de las cámaras del congreso general.*
4. *Dictamen sobre el proyecto de ley propuesto por la Cámara de Senadores y el señor D. Lorenzo de Zavala para la reducción del número de conventos.*
5. *Dictamen de la comisión especial respectiva de la Cámara de Diputados, sobre la organización del establecimiento del Crédito Público.*

Al volver al poder Santa Anna, despidió a Espinosa del empleo de consejero el 17 de junio de 1834, a pesar de que, según Mora, en su ya citada *Revista Política*, Espinosa era considerado el primer juriconsulto de la República

(...) no sólo por la extensión y profundidad de conocimientos en la jurisprudencia civil y canónica, con que se halla también el doctor Vélez; sino por ser la historia viviente de todos los tribunales, el depositario de sus tradiciones, el intérprete del espíritu verdadero de sus sentencias y acuerdos, y sobre todo por hallarse con un conocimiento cabal y perfecto de los títulos sobre que reposan los derechos de propiedad de las familias mexicanas de medio siglo a esta parte. Como hombre político, este ciudadano pertenece al partido del *progreso*, conoce a fondo sus principios, fines y objetos, los medios de realizarlos y las oportunidades de hacerlo; era el jefe reconocido de la política del Gobierno en la Cámara de Diputados de 1833-1834, y en el ejercicio de esta especie de supremacía parlamentaria fue tan cuerdo y tan sensato, en medio de hombres celosos de su indepen-

dencia hasta el exceso, que nadie tuvo el menor motivo para quejarse de ella, y todos se sometían sin violencia ni disgusto a una superioridad indisputable e indisputada.³⁹

Entonces Espinosa se refugió en su puesto de magistrado del Tribunal Superior, siempre listo a poner al servicio de la patria sus conocimientos, que tanto influían en las trascendentales ocurrencias del país.

El 22 de marzo de 1835, ya en la República centralista, fue nombrado miembro de la Academia de la Lengua por el presidente don Miguel Barragán. Por añadidura, fue nombrado miembro de la Academia Nacional de la Historia. También es importante advertir que el Instituto Nacional de Ciencias, Literatura y Artes existía todavía, aunque muy precariamente, por lo que sus socios solicitaron apoyo al gobierno, el cual argumentó el 19 de mayo de 1837 que no había recursos.

El 1º de junio siguiente se incorporó al Primer Congreso Constitucional Centralista, que sesionó hasta el 29 de diciembre de 1838. Desde luego, representó a Guanajuato. Asimismo, formó parte del Segundo Congreso Constitucional Centralista del 1º de enero de 1839 al 31 de diciembre de 1840, como diputado por Guanajuato.

Respecto a sus actividades, Guillermo Prieto apuntó que en 1840 Espinosa trabajaba en asuntos de instrucción pública, con la colaboración de Isidro Rafael Gondra. De cierto, no abandonaba su interés por la educación.

Igualmente participó en la Junta de Representantes de 1841 a 1843, como diputado propietario por Guanajuato, nombrado por Santa Anna y por la Junta Departamental. Juró el 15 de octubre de 1841, y de inmediato trabajó en el ramo hacendario, logrando la publicación de las bases del plan de hacienda pública, fijadas por la comisión del ramo, en la sesión del 22 de noviembre de 1841, y presentadas a examen a la Junta por Espinosa, como miembro de la misma.

Guillermo Prieto aseveró que sus discursos, publicados por *El Siglo Diez y Nueve*, fueron muy leídos y comentados en 1842, lo mismo que las discusiones del Congreso Constituyente que sesionó del 10 de junio al 19 de diciembre de 1842, en las que participó Espinosa de los Monteros como diputado propietario por Guanajuato, pero que finalmente sirvió por México.

39. Mora, José María Luis (Ciudadano Mexicano), *Op. cit.*, p. 90.

De hecho, tocó a Espinosa contestar el discurso pronunciado por Santa Anna el 10 de junio, en la solemne apertura de las sesiones del Congreso. En su calidad de presidente del Congreso Constituyente, tranquilizó al general antifederalista, indicando que el Congreso trabajaría para conseguir una modalidad satisfactoria del sistema representativo popular, adaptado a la realidad mexicana:

Como una luz celeste inspiró el universal y ardiente deseo de la reunión de un congreso extraordinario; el alto convencimiento de que sólo por el sistema representativo popular pueden explicar los ciudadanos con libertad tranquila lo que entienden, conocen y quieren como más conveniente para su propia felicidad, y de que en ese sistema no hay ni puede haber otro órgano legítimo de la voluntad nacional, que el que la nación misma designa y autoriza con sus especiales mandatos para representar su soberanía. Gracias sean dadas al Supremo Autor de las sociedades por la venida de este día suspirado (...) Cree que la constitución que forme será una verdad, porque la nación no puede querer que en su carta magna se dejen germinar simientes de ilusión o de engaño. Cree que será firme, porque buscando su base en la voluntad nacional, la nación misma la sostendrá.⁴⁰

Respecto a su participación en las discusiones, Prieto refirió que Espinosa de los Monteros fue un brillante protagonista, con estos términos:

En efecto, no es para pintar a vuela pluma aquel razonar, aquel exponer y aquella elocuencia fácil y natural de D. Juan José Espinosa de los Monteros, de humildísimo aspecto, con su capita azul y sus zapatos tapeteados, y en la tribuna, gigante, irresistible, contundente.⁴¹

40. México (Congreso), "Discurso pronunciado por el Esmo. Sr. presidente provisional de la república, general benemérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna, en la solemne apertura del soberano congreso constituyente, verificada el 10 de Junio de 1842; y Contestación del Esmo. Sr. presidente del congreso constituyente, Lic. D. Juan José Espinosa de los Monteros", *El Siglo Diez y Nueve*, México, sábado 11 de junio de 1842, año I, trim. 3, N. 245; sección: Parte Oficial, p. 1.

41. Prieto, Guillermo (Fidel), *Memorias de mis tiempos*, p. 348.

Lamentablemente el Congreso fue disuelto por el golpe militar del Acta de Huejotzingo de 11 de diciembre de 1842, acusado de pretender dar una Constitución liberal y federalista al país. En efecto, había una tendencia minoritaria, encabezada por Espinosa de los Monteros, que recomendaba desde el 26 de agosto de ese año el restablecimiento de la federación como la única base para poderse constituir firmemente como nación, en tanto que la mayoría proponía una república popular representativa no federal, sino central. La posición mayoritaria fue expuesta el 3 de noviembre, como proyecto de Constitución; empero, la tendencia al federalismo había crecido, por lo que se presentó la mencionada disolución del Congreso.

Volvió a ocupar un cargo de representación popular en el Congreso que trabajó del 1º de enero de 1844 al 29 de diciembre de 1845. Esta vez fue diputado suplente por Guanajuato, pero pronto entró en acción ¡como senador! En efecto, el 3 de julio de 1844 fue electo senador para substituir a don Antonio Escobedo, quien se había excusado.

Participó en 1845 como jurado en el proceso contra el senador don José Gómez de la Cortina, quien fue acusado por el modo y términos con que siendo ministro de Hacienda vendió a Manuel Escandón las salinas, sales y salitres de la costa de Sayula, en el departamento de Jalisco. El resultado fue la absolución del acusado por 27 votos contra 16.

El 26 de diciembre de ese año firmó la exhortación del Senado a sostener el gobierno constitucional, pidiendo al país rechazar la revolución del general Paredes, que ponía en peligro a la República.

También participó en el Ayuntamiento de la ciudad de México, trabajando en el grupo integrado por los señores José María Lafragua, Larralde y él, cuya comisión fue redactar un Reglamento de Teatros, el cual fue presentado el 15 de noviembre de 1845 y aprobado el 3 de septiembre de 1846 por el gobierno del Distrito Federal. El reglamento trató de la junta inspectora de teatros, del juez, del empresario, de los actores y de las reglas generales.

El 9 de septiembre de 1846 se procedió a votar los cinco vocales propietarios y tres suplentes de la junta inspectora de teatros. El día 18 del mismo mes se hizo un agregado al reglamento, relativo a entender por autoridades superiores al gobierno del Distrito Federal.

Esto es una muestra más de los amplios conocimientos e intereses de Espinosa de los Monteros, quien se mantenía muy activo al servicio de México, a pesar de su avanzada edad.

Formó parte del Congreso Nacional Extraordinario que restableció el federalismo, el cual sesionó del 6 de diciembre de 1846 al 5 de diciembre de 1847. Pero en esta ocasión representó a México. Fruto del Congreso fue el Acta Constitutiva y de Reformas, sancionada por el Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, el 18 de mayo de 1847, así como los debates que dieron origen al nacimiento del juicio de amparo, gracias a las proposiciones de don Mariano Otero, las cuales fueron aprobadas, mientras el pueblo mexicano con su ejército sostenía una guerra, sin dar ni pedir cuartel, contra los Estados Unidos de América, pues México quería recuperar Texas.

Al triunfar las fuerzas armadas norteamericanas, y tomar la ciudad de México el 14 de septiembre de 1847, el Congreso pronto tuvo que trasladarse a la ciudad de Toluca, y de ahí a la ciudad de Querétaro, nombrada capital provisional de la República.

Allí trabajó la Cámara de Diputados y al finalizar cada sesión, hasta el 22 de mayo de 1848, se daba a los periodistas el acta con una lista de los diputados que no habían asistido. De esa forma es posible darse cuenta de que don Juan José Espinosa de los Monteros, diputado por el estado de Guanajuato, no se había presentado, ni se sabía lo que le había sucedido, pues nada se mencionó en las sesiones. Simplemente, el 25 de mayo dejó de aparecer su nombre en la lista de los ausentes.

Espinosa no se presentaría más, porque casi seguramente falleció en mayo de 1848, sin que hasta hoy se tenga la información sobre el día exacto, el lugar y las causas de muerte. Esta afirmación se apoya en lo asentado por Lucio Marmolejo, quien ubicó el triste acontecimiento en 1848 con estas palabras:

Muere el célebre guanajuatense D. Juan José Espinosa de los Monteros, a quien el Dr. Mora califica como «un hombre superior, de aquellos que no vienen al mundo sino tarde o pocas veces, y como el primer jurisconsulto de la República».⁴²

42. Marmolejo, Lucio, *Op. cit.*, T. III, p. 308.

FUENTES

Fuentes primarias: Documentos manuscritos e impresos consultados en instituciones

a) Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores "Genaro Estrada" (AHSRE "Genaro Estrada"), expedientes:

L-E-385 (VI), 15 fs. Asunto: Juan José Espinosa de los Monteros. Su expediente personal.

16-19-32, 306 fs. Asunto: Secretarios y Encargados del Despacho de Relaciones Exteriores desde el año de 1821 a 1940.- *Relación de los mismos con datos biográficos y principales asuntos que trataron, por el Sr. Gral. Juan Manuel Torrea.* Más una investigación anónima de 20 h.

b) Archivo General de la Nación (AGN): Grupos documentales:

Inquisición, vol. 1086, fs. 264 a 275. Asunto: D. Felipe de Mendoza, vecino y del comercio de esta ciudad, albacea del Br. D. Juan José Espinosa de los Monteros, Maestro de ceremonias que fue de esta Santa Iglesia Catedral, presenta la memoria de los libros que dejó el citado Br. para que v. sa. Illma. se sirva mandar se le despache licencia para proceder a su venta.

Universidad, vol. 167, exp. 1413, foja 142r. Asunto: Acta de aprobación del alumno Juan Joseph Espinosa de los Monteros, quien recibió el grado de Bachiller en Artes.

Folletería, caja 2, folleto 53. Asunto: *Memorias del Instituto de Ciencias, Literatura y Artes. Instalación solemne verificada el 2 de abril de 1826*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1826, T. I, 41 p.

Folletería, caja 2, folleto 61. Asunto: *Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana. Leída en la Cámara de Diputados el 10, y en la de Senadores el 12 de Enero de 1827*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1827, 37 p., con apéndice documental.

Folletería, caja 3, folleto 70. Asunto: *Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana. Leída en la Cámara de Diputados el 8, y en la de Senadores el 9 de Febrero de 1828*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1828, 22 p., con apéndice documental.

Folletería, caja 4, folleto 154. Asunto: Espinosa de los Monteros, Juan José: *Especies que el Sr. Espinosa de los Monteros virtió al usar de la palabra en la sesión secreta de la Cámara de Diputados, apoyando el dictamen que espuso la comisión eclesiástica, sobre la derogación de las leyes que imponen cualquiera género de coacción civil, directa ó indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos.* Se imprime de orden de la Cámara, México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1883, 10 p.

Folletería, caja 8, folleto 309. Asunto: México: *Código Fundamental de los Estados-Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de Torres, en el ex-convento del Espíritu Santo, 1847, 92 p.

Folletería, caja 8, folleto 311. Asunto: México (Congreso de la Unión): *Acta Constitutiva y de Reformas, sancionada por el Congreso extraordinario Constituyente de los Estados-Unidos Mexicanos, el 18 de mayo de 1847, jurada y promulgada el 21 del mismo*, México, Imprenta de I. Cumplido, 1847, 12 p.

Gobernación, legajo 55, exp. 4, 20 fs. Asunto: Sociedades Secretas. Nota oficial: *Informe a la Cámara del Senado sobre la existencia de las Sociedades Secretas y su denominación*.

Justicia e Instrucción Pública, vol. 10, exp. 3, fs. 14 a 19. Asunto: *El Srío. de Relaciones acompaña el proyecto de Reglamento de un Instituto de Ciencias, Literatura y Artes presentado por el Sor. D. Juan José Espinosa de los Monteros*.

c) Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México (FRBNM). Fondo. Colección Lafragua.

Fuentes secundarias: Hemerografía

ANÓNIMO, "Subscriptores de la capital", *Diario de México*. En la oficina de Don Mariano José de Zúñiga y Ontiveros, México, con licencia del superior gobierno, T. XIII, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1810, s.n.p.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Juan José, "Discurso de la clausura de las sesiones extraordinarias de las cámaras del congreso general, pronunciado por el señor presidente de la de diputados D. Juan José Espinosa de los Monteros", *El Fénix de la Libertad*, México, viernes 3 de enero de 1834, T. IV, N. 3, s.n.p.

México: Cámara de Diputados. Sesión del día 8 de mayo de 1848, *El Siglo Diez y Nueve*, México, sábado 3 de junio de 1848, cuarta época, año VII, trim. 1º, N. 3; sección: Congreso General, pp. 1 y 2.

Cámara de Diputados. Sesión del día 20 de mayo de 1848, *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 20 de junio de 1848, cuarta época, año VII, trim. 1º, N. 20; sección: Congreso General, p. 1.

Cámara de Diputados. Sesión del día 22 de mayo de 1848, *El Correo Nacional*, Periódico Oficial del Supremo Gobierno de la República Mexicana, Querétaro, sábado 27 de mayo de 1848, T. I, N. 113; sección: Congreso General, pp. 1 y 2.

Cámara de Diputados. Sesión del día 25 de mayo de 1848, *El Correo Nacional*, Periódico Oficial del Supremo Gobierno de la República Mexicana, Querétaro, sábado 3 de junio de 1848, T. I, N. 117; sección: Congreso General, p. 1.

Cámara de Diputados. Sesión del día 25 de mayo de 1848, *El Siglo Diez y Nueve*, México, jueves 22 de junio de 1848, cuarta época, año VII, trim. 1^o, N. 22; sección: Congreso General, p. 1.

"Dictamen de la comisión de gobernación de la cámara de representantes sobre la derogación en el Distrito y territorios de la federación de las leyes civiles prohibitivas del mutuo usurario", *El Demócrata. Federación o Muerte*, México, sábado 30 de noviembre de 1833, T. III, N. 218, s.n.p.

"Discurso pronunciado por el Escmo. Sr. presidente provisional de la república, general benemérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna, en la solemne apertura del soberano congreso constituyente, verificada el 10 de Junio de 1842; y Contestación del Escmo. Sr. presidente del congreso constituyente, Lic. D. Juan José Espinosa de los Monteros", *El Siglo Diez y Nueve*, México, sábado 11 de junio de 1842, año I, trim. 3, N. 245; sección: Parte Oficial, p. 1.

Fuentes terciarias: Bibliografía

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México*, México, Ed. Jus, T. V, 2^a ed., 1969.

Obras de D. Lucas Alamán, México, Ed. Jus, V. XII, 1942.

ARNOLD, Linda, *Directorio de Burócratas en la ciudad de México*, México, AGN, Serie Guías y Catálogos, N. 52, 1^a ed., 1980, 301 p.

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Diario Histórico de México*, México, SEP-INAH, T. I, V. 1 y 2, 1980.

COSTELOE, Michael P., *La Primera República Federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, FCE, Sección de Obras de Historia, 1^a reimp., 1983, 489 p.

CUEVAS, Luis G., *Porvenir de México*, México, Ed. Jus, 1954, 499 p.

DUBLÁN, Manuel, et al. (Compiladores), *Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, ordenadas por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano*, México, Imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano, hijos, edición oficial, T. II, 1876.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Juan José, [*Informe sobre la Masonería en la República Mexicana*], México, Imprenta del Gobierno Supremo, en Palacio, 1826, 20 p., con un anexo de 25 p.

FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *Un Reformador y su Reforma. Semblanza biográfica de Don Valentín Gómez Farías*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1981, 246 p.

FLORES CABALLERO, Romco, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, N. 8, 1^a ed., 1969, 201 p.

- HALE, Charles A., *El Liberalismo Mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1ª ed., 1972, 347 p.
- IMPERIO MEXICANO, *Aviso al público*, s.p.i., [México], [1821], 1 h.
- [Decreto de 6 de octubre sobre juramento y proclamación de la independencia en todas las ciudades y pueblos que no lo hubieran hecho], s.p.i., [México], 1821, 1 h.
- Documentos relativos al asunto pendiente sobre si se conceden pasaportes para salir del Imperio, mandados publicar por la Soberana Junta Provisional Gubernativa. Proposición que hizo el Serenísimo Señor Generalísimo Almirante en 15 de diciembre. Que se nieguen por tres meses los pasaportes para fuera del Imperio, á los particulares que los soliciten comprendidos por el artículo 15 de los tratados de Córdoba, y que no surtan efecto los concedidos á los mismos hasta esta fecha no entendiéndose esta medida, respecto de los empleados, porque sería una injusticia detenerlos y no pagarles el sueldo de que subsisten*, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822, 23 p.
- Manifiesto de la Junta Provisional Gubernativa al público del Imperio*, México, Impreso en la Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821, 4 p. sin numerar.
- Manifiesto de la Suprema Junta Provisional Gubernativa, con el testimonio de su disolución*, en la Oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara del Imperio, México, 1822, 11 p.
- ITURBIDE, Agustín de, [Carta de 25 de enero de 1821 dirigida al Lic. Juan José Espinosa de los Monteros, remitiéndole el Plan de Iguala para su corrección]. Copia manuscrita, 2 fs.
- LASTARRIA, José Victoriano, *et. al.*, *Unión y Confederación de los pueblos hispanoamericanos*, México, Unión de Universidades de América Latina, 1ª reimp., 1979, 400 p.
- MALO, JOSÉ RAMÓN, *Diario de Sucesos Notables (1832-1853)*, México, Ed. Patria, T. I, 1948, 392 p.
- MARMOLEJO, Lucio, *Efemérides Guanajuatenses, o datos para formar la Historia de la Ciudad de Guanajuato*, México, Guanajuato, Gto., Imprenta, Librería y Papelería de Francisco Díaz, T. III, 1911.
- MATEOS, José María, *Historia de la Masonería en México desde 1806 hasta 1884*, México, Ed. Herbasa, edición facsimilar, 1983, 378 p.
- Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie A. Fuentes. b) Textos y estudios legislativos, N. 12, 2ª ed., V. I, T. I y II, 1980.
- Bases del plan de hacienda pública, que en clase de especiales de los diversos ramos de ella, deben fijar la marcha del desarrollo, á consecuencia del establecimiento de la última de las tres bases generales que fijó la comisión de arreglo del ramo, en sesión del 22 de noviembre de 1841. Preséntalas para su ecsamen á la misma junta como miembro de ella*, J. E., México, Impreso por A. Díaz, 1841, 8 p.
- Colección de los principales trabajos en que se ha ocupado la Junta nombrada para meditar y proponer al Supremo Gobierno los medios más necesarios para promover el progreso de la cultura y civilización de los territorios de la Alta y de*

- la Baja California*, México, Imprenta de Galván, á cargo de Mariano Arévalo, 1827, 6 p.
- Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, México, Ed. Porrúa, T. A-F, 5ª ed. corregida y aumentada con un suplemento, 1986.
- Dictamen de la comisión especial respectiva de la Cámara de Diputados, sobre la organización del establecimiento del Crédito Público*, México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1834, 16 p.
- Dictamen sobre el proyecto de ley propuesto por la Cámara de Senadores y el señor D. Lorenzo de Zavala para la reducción del número de conventos*, México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1834, 33 p.
- Ley y reglamento aprobado de la Junta Directiva y Económica del fondo piadoso de Californias*, México, Imprenta de Galván, á cargo de Mariano Arévalo, 1833, 20 p.
- Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución federal de los Estados-Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 19, y en la de Senadores el día 20 de enero de 1829, sobre los ramos del Ministerio de su cargo*, México, Imprenta del Águila, 1829, 24 p.
- Plan para el arreglo de las misiones de los territorios de la Alta y Baja California propuesto por la Junta de fomento de aquella península*, México, Imprenta de Galván, á cargo de Mariano Arévalo, 1827, 11 p.
- Proyecto de Constitución presentada al Congreso por la comisión especial nombrada con este objeto, y leído en la sesión del día 3 de noviembre de 1842*, México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1842, 44 p.
- Proyecto de Constitución que presenta al Soberano Congreso Constituyente la mayoría de su comisión especial, y voto particular de la minoría*, México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1842, 42 p.
- Reglamento de teatros, acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y aprobado por el Gobierno del Distrito Federal*, México, Impreso por Luis Abadiano y Valdés, 1846, 22 p.
- El Senado a la nación mexicana*, (Recorte de libro), pp. 80-83.
- [Tratado de amistad, comercio y navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y Su Magestad el rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda], [México], s.p.i., [1826], 12 p.
- MORA, José María Luis, *Ensayos, ideas y retratos*, (prólogo y selección: Arturo Arnáiz y Freg), México, UNAM, Col. Biblioteca del Estudiante Universitario, N. 25, 1ª reimp., 1979, 192 p.
- MORA, José María Luis, *Obras sueltas*, México, Ed. Porrúa, Col. Biblioteca Porrúa, N. 26, 2ª ed., 1963, 775 p.
- MORENO VALLE, Lucina, *Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1821-1853*, México, UNAM-IIB, Serie Guías, N. 2, 1ª ed., 1975, 1202 p.
- OROZCO LINARES, Fernando, *Gobernantes de México desde la época Prehispánica hasta nuestros días*, México, Panorama Editorial, 2ª ed., 1986, 475 p.

- OSORES, Félix, *Noticias Bio-Bibliográficas de Alumnos Distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México (Hoy Escuela N. Preparatoria)*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, Col. Documentos Inéditos o muy raros para la Historia de México publicados por Genaro García, V. 1, T. XIX, 1908.
- PRIETO, Guillermo (Fidel), *Memorias de mis tiempos*, México, Ed. Patria, Col. México en el Siglo XIX, 6ª ed., 1976, 557 p.
- QUIRARTE, Martín, *Visión panorámica de la Historia de México*, México, Editado por el autor, 3ª ed., 1967, 271 p.
- RABASA, Emilio, *El Artículo 14. Estudio Constitucional y el Juicio Constitucional. Orígenes, teoría y extensión*, México, Ed. Porrúa, 3ª ed., 1969, 359 p.
- REYES HEROLES, Jesús, *El Liberalismo Mexicano*, México, FCE, 3 T., 2ª reimp. aumentada con un índice analítico, 1982.
- RIVA PALACIO, Vicente, *et. al., México a través de los siglos. Historia General y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*, México, Editora Nacional, T. 7, 1963.
- ROLDÁN OQUENDO, Ornán, *Las Relaciones entre México y Colombia, 1810-1862*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Col. Archivo Histórico Diplomático Mexicano, tercera época, N. 5, 1ª ed., 1974, 263 p.
- SIMS, Harold D., *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México, FCE-SEP, Col. Lecturas Mexicanas, N. 79, 1ª ed., 1985, 299 p.
- TORNEL Y MENDÍVIL, José María, *Breve Reseña Histórica de los Acontecimientos más notables de la Nación Mexicana*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 aniversario de la Independencia y 75 aniversario de la Revolución Mexicana-Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Col. Biblioteca de Obras Fundamentales de la Independencia y la Revolución, edición facsimilar, 1985, 425 p.
- VALADÉS, José C., *Alamán: Estadista e Historiador*, México, UNAM, 1ª reimp., 1977, 576 p.
- ZAVALA, Lorenzo de, *Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, México, SRA-CEHAM, Col. Fuentes para la Historia del Agrarismo en México, 2 T., 1981.
- ZERECERO, Anastasio, *Memorias para la Historia de las Revoluciones en México*, México, UNAM, Col. Nueva Biblioteca Mexicana, N. 38, 2ª ed., 1975, 346 p.

N. del Ed.: El orden de las fuentes es de los autores.